

19530
Enviar a Atena

4

Fiduciaria Bogotá



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

CONTRATISTA: CONSORCIO MULTIPARK.

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.858.305, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO MULTIPARK**, en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 07 al Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, cuyo objeto es contratar “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**” el diez (10) de julio del 2019.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO GLOBAL Y DE LA ETAPA I** de cada uno de los proyectos, el veintidós (22) de agosto del 2019.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA I** de los proyectos ubicados en los Municipios de Florencia (Caquetá), Soacha (Cundinamarca) y Ricaurte (Cundinamarca), el (12) de noviembre de 2019.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

4. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** el veinticuatro (24) de marzo de 2020, mediante la cual acordaron suspender la ejecución del contrato, por el término de término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
5. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA I** de los proyectos ubicados en los Municipios de Florencia (Caquetá), Soacha (Cundinamarca) y Ricaurte (Cundinamarca), el veintinueve (29) de abril de 2020.
6. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II** de los proyectos ubicados en los Municipios de Florencia (Caquetá) y Ricaurte (Cundinamarca) el trece (13) de julio del 2020.
7. Que, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 1** el veintiocho (28) de octubre de 2020, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Etapa II del Proyecto ubicado en el municipio de Ricaurte por el término de diez (10) días, fijando como nuevo plazo de la Etapa II de este proyecto tres (3) meses y veinticinco (25) días y el plazo total del Proyecto en seis (6) meses y diez (10) días. Finalmente, el plazo total del contrato se fijó en seis (6) meses y quince (15) días.
8. Que, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 2** el once (11) de noviembre de 2020, por el cual las partes acordaron prorrogar el plazo de la Etapa II del Proyecto *"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"* por el término de veintiún (21) días, desde su vencimiento actual hasta el cuatro (4) de diciembre de 2020.
9. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA II** de los proyectos ubicados en el municipio de Ricaurte (Cundinamarca) el siete (7) de noviembre de 2020 y en el municipio Florencia (Caquetá) el día cuatro (4) de diciembre de 2020.
10. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 3** el dieciséis (16) de diciembre de 2020, por el cual adicionaron al valor de la Etapa II del proyecto de Ricaurte (Cundinamarca) VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$27.433.227) y para el proyecto de Florencia (Caquetá) el valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$29.959.881).
11. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 4** el trece (13) de enero de 2021, mediante el cual prorrogó el plazo de la Etapa II del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la urbanización Ciudad Verde en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, por el término de quince (15) días.
12. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 5** el veintiséis (26) de enero de 2021, las Partes acordaron prorrogar el plazo de la Etapa II del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la urbanización Ciudad Verde en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, por el término de once (11) días calendario, desde su terminación actual y hasta el ocho (8) de febrero de 2021.
13. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 6** el cuatro (04) de mayo de 2021, por el cual acordaron Modificar la Cláusula Decima del contrato de obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** en lo relativo al proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

14. Mediante comunicado No. PARK-M-047-2021 del 02 de junio de 2021, el CONSORCIO MULTIPARK presenta propuesta económica para la ejecución de los andenes perimetrales del Proyecto “Un Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas”.

15. Mediante comunicado No. INTERPARQUES-PAF-EUC-I-010-2019-02/06/2021-457 del 06 de junio de 2021, la interventoría CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019 aprueba la adición de recursos y prórroga a los contrato así:

“(…)De acuerdo con lo anteriormente planteado, confirmamos que el proyecto de EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS requiere de los recursos indicados a continuación a fin de dar alcance a la construcción de los andenes perimetrales de los predios viabilizados.

ADICION Por \$ 292.097.924,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE), distribuidos así:

ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS	18.223.802
ETAPA II – CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	242.563.860
CONTRATO CONSORCIO MULTIPARK PAF-EUC-0-014-2019	260.787.662
ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS	6.910.959
ETAPA II – CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	24.399.303
CONTRATO CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019 PAF-EUC-I-010-2019	31.310.262
TOTAL ADICION – PROYECTO PRD MANIZALES	292.097.924

PRORROGA Por 2,5 meses para la correcta ejecución de los alcances proyectados en esta solicitud, distribuidos así:

ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 mes
ETAPA II – CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1,5 meses
TOTAL PRORROGA – PROYECTO PRD MANIZALES	2,5 meses

16. Que la Supervisión del contrato mediante concepto del 10 de agosto de 2021 de acuerdo a la solicitud del ente territorial y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista de obra y avalada por el interventor recomendó:

-modificar el item Zonas duras.

- Prorrogar el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 por un plazo total de dos (2) meses y quince (15) días, distribuido así:

Etapla 1: Prórroga por un (1) mes, para un plazo total de Etapla 1 – Estudios y Diseños de cuatro (4) meses.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

Etapa 2: Prórroga por un (1) mes y quince (15) días, para un plazo total de Etapa 2 – Construcción y Puesta en Funcionamiento de cinco (5) meses y quince (15) días.

Plazo Total Proyecto: Nueve (9) meses y quince (15) días.

- Adicionar el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, para el proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN - MANIZALES por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$260.787.662,00) distribuidos en las dos etapas del proyecto, así:

o ETAPA 1: Adición por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$18.223.802,00).

o ETAPA 2: Adición por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$242.563.860,00).

Esta adición se pagará conforme lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019.

17. Que el Comité Técnico en sesión virtual del 13 de agosto de 2021, tal y como consta en Acta No. 471 recomendó al comité fiduciario la modificación al alcance del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES, la prórroga al contrato y la adición.

18. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 17 y 18 de agosto de 2021 y tal y como consta en Acta No. 222 basado en la recomendación del Comité Técnico y el Concepto de la Supervisión, aprobó la modificación del alcance del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES del contrato de obra PAF-EUC-O-014-2019 con relación a la cantidad prevista para el ítem “Zonas Duras”, aprobó la solicitud de prórroga por el término de dos (2) meses y quince (15) para el proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES del contrato de obra PAF-EUC-O-014-2019 y la adición por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$260.787.662,00) e instruyó al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS administrado por la Fiduciaria Bogotá S. A. para la elaboración y suscripción del presente documento.

19. Que, la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan Modificar el alcance del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES para el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 en relación a las cantidades previstas para cada ítem conforme la siguiente tabla:



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

No.	ITEM DE REFERENCIA	UND	CANTIDAD
1	Zonas Duras	M2	2.010
2	Zonas Blandas	M2	920
3	Cancha Múltiple (incluye marcos, mallas, malla contra impacto, demarcación y pintura)	M2	640
4	Juegos Infantiles y Gimnasio Biosaludable Infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción en Gimnasio Biosaludable (11 maquina + tableros señalizadores))	GL	1

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar en un (1) mes el plazo de ejecución de la Etapa 1 del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES.

Etapa 1: Prórroga por un (1) mes, para un plazo total de Etapa 1 – Estudios y Diseños de cuatro (4) meses.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan Prórroga por un (1) mes y quince (15) días, para un plazo total de Etapa 2 – Construcción y Puesta en Funcionamiento de cinco (5) meses y quince (15) días.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales Plazo Total Proyecto: Nueve (9) meses y quince (15) días.

CLÁUSULA CUARTA: Las Partes acuerdan Adicionar el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, para el proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN - MANIZALES por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$260.787.662,00) distribuidos en las dos etapas del proyecto, así:

- ETAPA 1: Adición por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$18.223.802,00).
- ETAPA 2: Adición por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$242.563.860,00).

Para todos los efectos legales y contractuales se entenderá el valor del proyecto así

Etapa No. 1:	\$105.568.905
Etapa No. 2:	\$1.405.151.389
Total del proyecto:	\$1.510.720.294

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se pagará conforme lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición se encuentra respaldada mediante Constancia de Disponibilidad Presupuestal CDR No. 293 del 17 de agosto de 2021.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

CLAUSULA QUINTA- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA –LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEPTIMA. – – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA– El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora
y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**

JOSÉ LUIS RADA RAYO

Representante

CONSORCIO MULTIPARK

MB

LFMC

CARLOS ENRIQUE MICK MUÑOZ

DMR

DMPP

Comparece Carlos Enrique Mick Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.946 de Bogotá, en su calidad de representante legal de Fiduciaria Bogotá S.A., tal como se hace constar en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co